



RESOLUCION N° 875



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 17.242/87

BUENOS AIRES, 29 MAYO 1987

VISTO que por Resolución Ministerial N° 247/84 se dispone instrumentar una política que abarque las áreas de Cultura, Educación y Ciencia, y que la misma debe ser propuesta por la Secretaría de Coordinación Educativa, Científica y Cultural para que ésta tenga unidad conceptual; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 2308/84 se creó en el ámbito del Ministerio de Educación y Justicia como organismo centralizado y con dependencia directa del titular de la Jurisdicción, la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente.

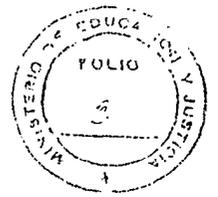
Que por Decreto N° 4136/84, en su anexo II, Misión y Funciones de la Comisión Nacional se ha dispuesto:

inciso 13: "Coordinar acciones y asistir a los países de la región con respecto a las experiencias nacionales vinculadas con la educación de adultos."

inciso 14: "Entender en la concertación de convenios de coparticipación en las tareas asignadas a la misma con organismos oficiales (...); proponer convenios internacionales."

Que por Resolución N° 2152/84 se resolvió que la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente eleve todas las actuaciones vinculadas con los proyectos internacionales por intermedio de la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Coordinación Educativa, Científica y Cultural.

Que, la evidente incongruencia de las disposiciones de las Resoluciones N° 247/84 y 2152/84 con respecto a las de los Decretos N° 2308/84



Ministerio de Educación y Justicia

y 4136/84 hacen necesaria su rectificación.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- La Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente tramitará todos los asuntos relacionados con los programas de Cooperación Internacional, bilateral y multilateral a través de la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto que la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente eleve todas las actuaciones vinculadas con los proyectos internacionales por intermedio de la Secretaría de Educación a la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural, tal como lo expresa la Resolución Ministerial N° 2152/84.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA